CONTRATO S.G.MINISTRO N° 230 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 94/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Julio de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO ACI PROYECTOS - CIALPA**, con RUC 80088590-2, con domicilio en México N° 707 c/ Luis Alberto de Herrera, ciudad de Asunción, debidamente representado por el Ing. **AMILCAR TROCHE**, con Cédula de Identidad N° 644.520, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto prorrogar el plazo de prestación de servicios y la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 962/2016 de fecha 14/06/2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 94/2015
- Informe Técnico correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 1 de Fiscalización.

El documento que forma parte del Convenio deberá considerarse mutuamente explicativo; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 690.134.031 IVA incluido, representando un aumento del 13,91%, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 5.650.472.381 (Guaraníes cinco mil seiscientos cincuenta millones, cuatrocientos setenta y dos mil, trescientos ochenta y uno) IVA incluido.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 690.134.031 IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 5.650.472.381 (Guaraníes cinco mil seiscientos cincuenta millones, cuatrocientos setenta y dos mil, trescientos ochenta y uno) IVA incluido.

La variación del monto del contrato será pagado acorde a lo establecido en la clausula CGC 6.4 del Contrato firmado entre el MOPC y la Consultora ACI PROYECTOS CIALPA, la cual establece que *"En caso que la obra deba ser prorrogada por causas que NO IMPLICAN UN AUMENTO DEL VOLUMEN DEL TRABAJO A SER FISCALIZADO, el valor adicional del servicio a ser reconocido será igual al producto resultante de multiplicar el Tiempo prorrogado por el valor Cfm".*

CONSORCIO ACI PROYECTOS - CIALPA
MEXICO N° 707 C/ HERRERA
TEL: 021 447 357

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio prorroga el plazo de prestación de servicios, en doscientos cuarenta (240) días calendarios adicionales a la fecha de terminación prevista inicialmente en el Contrato Firmado, siendo la nueva **fecha de terminación de la Prestación del Servicio de Consultoría el 10 de Diciembre de 2017** y; la vigencia del contrato en noventa (90) días calendarios adicionales a la nueva fecha de terminación de la prestación de los servicios de fiscalización de obras, siendo la nueva **fecha tope de la vigencia de contrato el 10 de Marzo del 2018.**

Se modifica por tanto, el Apéndice A. Descripción de los Servicios del Contrato, correspondiente a los Términos de Referencia de la consultoría, numeral 6. *Período de Prestación de los Servicios* que, modificado parcialmente, queda redactado conforme al siguiente enunciado:

Se estima que el plazo para la prestación de los servicios será de:

- PAQUETE 1: 31 (treinta y un) meses.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA se obliga presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o profesión, por un monto equivalente al 10% (diez) del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Todos los demás acuerdos establecidos en el Contrato, Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato, permanecen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. **AMILCAR TROCHE**
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO ACI PROYECTOS - CIALPA
MEXICO Nº 707 C/ HERRERA
TEL: 021 447 357

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE